

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA-BOYACÁ
CALLE 2 Nº 2 – 229
E-mail: j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 025

FECHA AUTOS: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA NOTIFICACIÓN: 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

No PROCESO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	CUAD
154014089001-2022-00002-00 ***	EJECUTIVO	BANCIO AGRARIO DE COLOMBIA	SORAIDA F ARFAN BOLAÑOS	Auto decreta medida	1
154014089001-2022-00019-00	REIVINDICATORIO	ELIDIA TOVAR DE ESCARRAGA	RAMIRO ESCARRAGA TOVAR	Auto admite reforma de la demanda.	1
154014089001-2023-00014-00	NULIDAD DE CONTRATO	ALIETH MARIA FLORIDO SOTO	EDAGAR ALDEMAR FLORIDO	Auto corre traslado incidente nulidad	1
154014089001-2023-00024-00	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	HUMBERTO DELGADO CIFUENTES	JAVIER BERNAL	Auto fija nueva fecha audiencia	1
154014089001-2023-00028-00	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	ROSALBA RUEDA MALDONADO	EDWIN VALDERRAMA MORENO	Auto fija nueva fecha audiencia	1

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO, EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DEL JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA – BOYACÁ¹, POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), DE HOY **veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**. SE DESFIJA A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).
JPLv20032019



HECTOR HERNANDO RINCON
Secretario

*** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 Ley 2213 de 2022, no se publica la respectiva providencia por tratarse de asuntos relacionados con medidas cautelares, que hacen mención a menores de edad o porque así lo ha dispuesto la autoridad judicial por estar sujetos a reserva legal.

¹Articulo 9 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el párrafo del Artículo 295 del Código General del Proceso y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MU**NICIPAL DE LA VICTORIA-BOYACÁ**
CALLE 2 Nº 2 – 229
E-mail: j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los interesados pueden solicitar la remisión de la providencia a través del correo institucional del Juzgado “ j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co ”

¹Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el párrafo del Artículo 295 del Código General del Proceso y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.